

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL NÚMERO 2 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza en las dependencias del edificio administrativo de uso compartido situado en Plaza 3 de abril, número 2 en Almería, sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA, CEMAC y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

La empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones de limpieza necesarias para garantizar la mejor conservación de las dependencias, dichas operaciones se realizarán en los elementos y en las frecuencias exigidas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. En el objeto del contrato está incluida la ejecución de diversos tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación así como la gestión de documentación confidencial a destruir y los contenedores de reciclaje.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del 6 de junio de 2024, modificada por la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 20 de enero de 2025 se adscribió el edificio administrativo con carácter de compartido situado en la Plaza 3 de abril N.º 2 de Almería, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con destino a sede administrativa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA y CEMAC, y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Considerando que los servicios tanto Sercla como Cemac deben considerarse adscritos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a efectos del sostenimiento de los gastos generados, el reparto de superficies del mencionado edificio de la Plaza 3 de abril de Almería entre esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es la siguiente :

D.T. DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO AL	D.P. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO AL
77,11 %	26,89 %

Por lo tanto, de acuerdo con lo recogido en la Resolución de adscripción de la Dirección General de Patrimonio del 6 de junio de 2024, modificada por la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 20 de enero de 2025 y lo regulado en el art. 32.2 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la gestión y administración del edificio situado en la plaza 3 de Abril corresponde a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería

En dicho edificio efectúan su trabajo unas 250 personas empleadas públicas, realizando diversas actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas al edificio, requiriéndose por ello un servicio de limpieza que garantice unas adecuadas condiciones higiénicas que





hagan posible, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que realiza sus funciones en dicho centro.

El servicio de limpieza del edificio se viene prestando actualmente por la Asociación de Personas con Discapacidad El Saliente mediante un contrato de servicios adjudicado mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado. Al tratarse de un edificio nuevo se optó por ese tipo de procedimiento, para determinar si las condiciones y el horario eran adecuados al nuevo edificio o era necesario hacer modificaciones. Este contrato vence el 25 de septiembre de 2025.

Asimismo, la no existencia en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de personal encargado de realizar las funciones de limpieza, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existir, por ello, entre los efectivos adscritos a esta Delegación Territorial, personal adecuado para realizar dichas funciones, hace necesario, por tanto, la tramitación de un contrato de servicio de limpieza.

Al hilo de lo anterior, tampoco esta Delegación Territorial posee los medios técnicos y materiales necesarios y suficientes para acometer el servicio convenientemente, ya sea útiles, herramientas especializadas o maquinaria específica para realizar las tareas de limpieza con unas garantías suficientes, estas carencias fundamentan aún más la necesidad de esta contratación.

Por todo ello es necesario tramitar un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del mencionado servicio de limpieza.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, desde el 26 de septiembre de 2025 hasta el 25 de septiembre de 2026, sin posibilidad de prórroga alguna.

4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

UBICACIÓN	
PLAZA 3 DE ABRIL, NÚMERO 2, ALMERÍA	
PLANTA	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Baja	396,36
Primera	406,69
Segunda	338,26
Tercera	339,00
Cuarta	329,18
Quinta	335,27
Sexta	332,39
Cubierta (Planta Casetón)	41,93
TOTAL	2519,08



5. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Los servicios de limpieza del presente contrato deberán ajustarse al Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. VALORACIÓN ECONÓMICA

La financiación se realizará mediante fondos a cargo de las partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	25.116,97 €	1400020000 G/12S/22700/04
2026	113.992,39 €	1400020000 G/12S/22700/04

En la anualidad de 2026 está incluida la mensualidad de diciembre de 2025.

El importe se desglosa de la siguiente forma:

Importe Total (IVA excluido): 114.996,42 €

Importe del IVA: 24.142,95 €

Importe Total (IVA incluido): 139.109,36 €

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el artículo 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos, detallándose seguidamente con el siguiente desglose:

A.- Costes directos: 96.610,43 €, con el siguiente detalle:

* Costes laborales: Para el cálculo se ha tomado como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), aprobado por Real Decreto 87/2025, publicado en el BOE el 12 de febrero de 2025, puesto que no se ha prorrogado el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Empresas de Limpieza de Locales y Edificios de Almería para los años 2021-2024, Código Convenio 04000275011982 (BOP n.º 227 de 25 noviembre 2022) en vigor hasta el 31/12/2024 y tampoco se ha firmado un nuevo convenio. Además ya en 2024 el SMI era mayor que el salario del citado convenio. El importe de las 30 horas semanales por persona de este contrato se ha calculado sobre una jornada laboral de 39 horas semanales que son las que estipulaba el Convenio de limpieza. Asimismo se han incluido los gastos de Seguridad Social que corresponden al empresario en 2025 (34,17%), el coste de sustitución por vacaciones y en concepto de absentismo un 5 % . Por tanto resulta un importe de 77.554,94 €.

* Para el cálculo del importe de productos de limpieza, higiénicos y de reposición, útiles y maquinaria así como suministro de contenedores higiénicos y reciclado de los mismos y cargadores bacteriostáticos, se ha aplicado un 10% sobre los costes laborales resultando un importe de 7.755,49 €.

* Otros costes directos asociados al servicio: Se han considerado el tratamiento de desinsectación, desinfección y desratización, la limpieza de cristales, dada la especial dificultad de limpieza de los cristales externos, y el reciclado de papel confidencial y material informático. Para el cálculo se ha tomado como referencia el contrato anterior de limpieza CONTR 2025 80251 resultando un importe de 11.300 €.

B.- Costes indirectos 18.355,98 €. Estimación de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* Gastos Generales: 12.559,36 € (13,00 %).

* **Beneficio industrial: 5.796,63 € (6 %).**

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL A SUBROGAR

En la siguiente tabla se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato.

Categoría	Género	Tipo de Contrato	Antigüedad	Horas semanales
Limpiadora	Mujer	Indefinido	10-05-2005	30
Limpiadora	Mujer	Indefinido	10-02-1999	30
Limpiadora	Mujer	Indefinido	25-07-2008	30
Limpiadora	Mujer	Indefinido	01-01-2023	30

CÁLCULO COSTES LABORALES			
	Limpiador/a	Costes S.S (34,17%)	Total
salario base	51.003,08 €	17.427,75 €	68.430,83 €
Sustitución vacaciones	4.250,26 €	1.452,31 €	5.702,57 €
Absentismo	2.550,15 €	871,39 €	3.421,54 €
Total costes	57.803,49 €	19.751,45 €	77.554,94 €

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
	Total
Total costes laborales	77.554,94 €
Productos de limpieza, higiénicos y de reposición, útiles y maquinaria, cargadores bacteriostáticos, contenedores higiénicos, reciclaje etc	7.755,49 €
Otros costes directos	11.300,00 €
Total costes directos	96.610,43 €
Gastos Generales (13%)	12.559,36 €
Beneficio Industrial (6%)	5.796,63 €
Total costes indirectos	18.355,98 €
Presupuesto Base de Licitación sin IVA	114.966,42 €
IVA (21%)	24.142,95 €
Presupuesto Base de Licitación con IVA	139.109,36 €

Valor estimado del contrato: 114.996,42 €.

7. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos. El importe

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mensual de la factura se puede ver reducido si la adjudicataria no realiza todos los trabajos exigidos. Dicha reducción se realizará de forma proporcional a las prestaciones dejadas de realizar.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO de acuerdo con su valor estimado y el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas, garantizando la suficiente concurrencia de ofertas, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y su tramitación será ordinaria.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato, pues el objeto es la prestación del servicio de limpieza en un único edificio, por lo que dividir el contrato en lotes haría difícil, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, ya que es necesario que las distintas prestaciones objeto del servicio, que se requiere prestar en un espacio común, se encuentren coordinadas en su ejecución.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se establecen 4 criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas al entender que ya quedan los elementos técnicos que han de regir la ejecución del servicio perfectamente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto el contrato se adjudicará teniendo en cuenta el valor de precio ofertado, la dotación de bolsa de horas y la inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de limpieza y por tratamiento de plagas.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (Máximo 75 puntos)

1. Proposición económica: La máxima puntuación (45 puntos)

La obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras

2.1 Dotación de bolsa de horas: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La puesta a disposición del órgano contratante de horas de servicio anuales sin repercusión económica, con un máximo de 300 horas.

Se valorará este apartado otorgando la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta que contenga el mayor número de horas ofertadas como mejora, con un máximo de 300 horas, de todas las presentadas y para el resto de ofertas la puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de horas ofertadas a valorar}}{\text{Mayor número de horas ofertadas}} \times 10$$

2.2 Inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de limpieza (max 10 puntos)

Inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de limpieza, en horario laborable de lunes a viernes. Para valorar la inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de limpieza, se tendrá en cuenta el espacio de tiempo utilizado para satisfacer esta necesidad:

Urgencia por motivos de limpieza:

Entre 0 horas y 1 hora10 puntos.

Superior a 1 hora y hasta 2 horas5 puntos.

Superior a 2 horas.....0 puntos.

2.3 Inmediatez de respuesta ante una urgencia por tratamiento de plagas: (max. 10 puntos)

Inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de tratamiento de plagas. Para valorar la inmediatez de respuesta ante una urgencia por motivos de tratamiento de plagas, se tendrá en cuenta el espacio de tiempo utilizado para satisfacer esta necesidad:

Entre 0 horas y 3 horas10 puntos.

Superior a 3 horas y hasta 6 horas 5 puntos.

Superior a 6 horas.....0 puntos.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Alternativos

1- Clasificación

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1

2- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 114.966,42 € euros.¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido 22.993,28 euros.²

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

1- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto³.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esto equivale a 80.476,49 €.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Dígitos del CPV del contrato

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres últimos años.

Para empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en los términos previstos en el art. 90,4 de la LCSP, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio siguiente, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1:

² En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

³ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: las necesarias para la perfecta prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

1. De carácter medioambiental: En la ejecución del servicio por parte del adjudicatario debe de mantenerse valores medioambientales en el desarrollo del trabajo, en el sentido de hacer un uso mas sostenible y adecuado del agua, en la utilización de productos de limpieza que sean respetuosos con el medio ambiente y en la promoción activa del reciclaje de todos los desechos que se generen en la ejecución del trabajo.

La promoción del reciclado de productos es una condición especial de ejecución (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

2. De carácter social: La empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento al corriente de pago con el personal que presente el servicio en el centro. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nominas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible, así como los documentos TC1 y TC2 relativos a los trabajadores que presten el servicio correspondiente.

12. CONDICIONES DE APTITUD

Se exige habilitación empresarial o profesional. La adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), de acuerdo con el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), en relación con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinfectación y Desratización Sanitarias (BOJA núm. 26, de 16 de febrero), inscripción que será necesario acreditar junto con la presentación de la oferta.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo máximo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo por siniestro del importe de licitación, impuestos excluidos. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de seguro, en los casos que proceda. La existencia de este seguro no implica que la responsabilidad de la empresa

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

14. SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en la sede de esta Delegación Territorial, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

Conclusión: Como consecuencia de lo expuesto, se considera acreditado que el objeto y el contenido propuesto en esta licitación son los más apropiados para la realización de los fines institucionales propios para conseguir el adecuado funcionamiento de la sede ubicada en la Plaza 3 de abril 2, conforme al interés general, por lo que se justifica la necesidad de tramitación de este expediente, proponiéndose su inicio al existir crédito adecuado y suficiente.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: José Manuel Merino Collado

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		20/05/2025 14:36:43	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws0s54bOclu3Mx00Qm96B9HQI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	